



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2023-ENFJMA-OA**

Lima, 01 de marzo de 2023

### **VISTO:**

El Informe N° 00030-2023-ENFJMA/DG-SG-OA de fecha 27 de febrero de 2023, suscrito por el Director de la Oficina de Administración, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, de manera desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año fiscal, según informe emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00031-2023-ENFJMA/DG-SG, de fecha 26 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones [PAC] de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 00030-2023-ENFJMA/DG-SG-OA, de fecha 27 de febrero de 2023, la Oficina de Administración habiendo revisado los documentos que sustentan lo solicitado por el Área de Abastecimiento, aprueba y autoriza expedir la Resolución Administrativa de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, según INFORME N° 00023-2023-ENFJMA/DG-SG-OA-ABAST, de fecha 03 de febrero del presente, al haber constatado la aprobación del PAC e iniciar las acciones administrativas para su ejecución, donde informa que es necesario plantear la primera modificación del referido documento, toda vez que se deben excluir procesos de contratación que no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal, teniendo en consideración el marco normativo de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, cita en el ítem: 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; y, 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...).



Que, con Resolución Directoral N° 00087-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 24 de febrero de 2023, señala en su artículo 1°, resuelve delegar con eficacia anticipada al 03.01.2023 al Director de la Oficina de Administración de la ENSF “José María Arguedas” las funciones y atribuciones delegables para el ejercicio fiscal 2023; al amparo del marco normativo previsto en el TUO - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, y;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF; en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 00031-2023-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones [PAC] de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, según anexo adjunto.

**Artículo 2°. ENCARGAR**, al Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, así como la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco [05] días hábiles de aprobado.

**Artículo 3°. DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ([www.escuelafolklore.edu.pe](http://www.escuelafolklore.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0007-2023-ENSFJMA-OA

### ANEXO

### PRIMERA MODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

#### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC

#### EJERCICIO FISCAL 2023

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
001	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO POR MEDIO DE FIBRA OPTICA Y SEGURIDAD GESTIONADA PARA LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS [ PERIODO 01 AÑO]	69,384.00
002	COMPRAS POR CATÁLOGO [CONVENIO MARCO]	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA EN GENERAL Y TONER PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES Y OFICINAS DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	82,634.68
003	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	2 - SERVICIOS	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE - DETECTOR DE PLAGIO EN TEXTOS	29,872.92
004	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	100,000.00